BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

RESOLUCIÓN No. 521 25 AGO 2026

"Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 004 de 2026"

De conformidad con el Decreto 526 del 28 de octubre de 2025 "Por medio del cual se efectúa un nombramiento de Gerente Código 085 – Grado 09 de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E", y en ejercicio y uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las establecidas en el Acuerdo 641 de 2016 expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, el Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad, las demás normas vigentes y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, las Empresas Sociales del Estado de Bogotá D.C., constituyen una categoría especial de entidades públicas descentralizadas del Orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas mediante los Acuerdos No. 13 y 17 de 1997 y 11 de 2000 del Concejo de Bogotá D.C., adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D.C.

Que, se elaboró en el año 2016 la reorganización del Sector Salud de Bogotá D. C., ordenado mediante Acuerdo Distrital No. 641 de 2016 del H. Concejo de Bogotá D.C., siendo su objeto la fusión de las E.S.E. adscritas a la Secretaría Distrital de Salud en Subredes Integradas de Servicios de Salud, para el presente caso, **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**

Que, en virtud de ello, **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.** está sometida al régimen de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007,1438 de 2011, lo establecido en los Acuerdos No. 13 y 17 de 1997 y 11 de 2000 del Concejo de Bogotá D.C., la Resolución No. 103 del 2026, *"Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 907 del 14 de noviembre de 2024 y se adopta el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E."* y conforme al Estatuto de Contratación – Acuerdo No. 09 de 2026 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., adicionalmente por las normas del derecho privado de conformidad con la disposición anterior, así como el artículo 13 de la ley 1150 de 2007.

Que, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que, las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, aplicará, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que, del mismo modo, la Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* es aplicable a la actividad contractual de las E.S.E.

Que, por ser **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**, una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, y adscrita a la Secretaría Distrital de Salud y parte integrante, de conformidad a la Constitución Política de Colombia en lo referente a sus artículos 209 y 211, debe realizar sus funciones en desarrollo de los Principios de: Moralidad, Eficacia, Celeridad, entre otros y mediante la delegación de funciones.

Que, sumado al ordenamiento jurídico aplicable para esta Entidad, respecto de ser de Régimen Especial, conforme a lo dispuesto por la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, y especialmente lo establecido por la la Resolución No. 103 del 2026, *"Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 907 del 14 de noviembre de 2024 y se adopta el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E."*.

Que, **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**, inició proceso de contratación a través de Convocatoria Pública No. 004-2026 cuyo objeto es: ***"CONTRATAR LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD CHIRCALES Y JORGE ELIECER GAITAN DE LA***

RESOLUCIÓN No. 521 25 AGO 2026

"Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 004 de 2026"

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 8523876-2025 SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD", con un presupuesto oficial asignado de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.632.390.669), valor que se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 845 del 15 de mayo de 2026, con cargo al rubro 4230117190120200149010000020101, Concepto: INFRAESTRUCTURA INVERSION VIGENCIA.**

Que, el plazo de ejecución previsto será de **SEIS (06) MESES,** contados a partir del perfeccionamiento en la Plataforma Transaccional Secop II (Expedición de Registro Presupuestal, Aprobación de las Garantías y Suscripción del Acta de Inicio).

De acuerdo con lo estipulado en la Resolución No. 103 del 2026, *"Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 907 del 14 de noviembre de 2024 y se adopta el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E."* y conforme al Estatuto de Contratación – Acuerdo No. 09 de 2026 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., la Convocatoria Pública No. 004-2026, fue publicada en el aplicativo del SECOP II y en la página Web de la entidad www.subredcentrooriente.gov.co, garantizándose la oportunidad de participación dentro del proceso, agotándose todas las instancias tendientes a la selección objetiva del contratista.

Que, el día 16 de junio de 2026, se realizó la publicación del pliego de condiciones a través la plataforma SECOP II y en la página web de la entidad www.subredcentrooriente.gov.co el cual fue objeto de modificación a través de adendas publicadas igualmente en los medios ya descritos, quedando el cronograma establecido así:

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación del Aviso de Control, en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.- link-transparencia-Contratación-convocatoria pública.	12/06/2026	
Publicación de los pliegos de la convocatoria pública y sus anexos, en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.- link-transparencia-Contratación- convocatoria pública y a través de la plataforma del Secop II.	16/06/2026	
Recibo de observaciones y/o aclaraciones de la convocatoria pública a través de la plataforma del Secop II.	23/06/2026	3:00 p.m.
Publicación de respuesta a las observaciones y/o aclaraciones en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia-Contratación- convocatoria pública y a través de la plataforma del Secop II.	01/07/2026	
Fecha límite de presentación de ofertas a través de la plataforma del Secop II.	15/07/2026	2:00 pm
Apertura de sobres a través de la plataforma del Secop II.	15/07/2026	2:10 pm
Proceso de evaluación requisitos habilitantes, Jurídicos, Financieros, Sarlaft y técnicos.	Del 15/07/2026 al 21/07/2026	
Publicación de resultados de la Evaluación de requisitos habilitantes página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia- Contratación- convocatoria pública y a través de la plataforma del Secop II.	22/07/2026	
Observaciones a la Evaluación Requisitos Habilitantes y/o recepción de subsanaciones a través del aplicativo del SECOP II	29/07/2026	3:00 p.m.
Publicación respuesta a observaciones e informe definitivo de la evaluación de requisitos habilitantes, condiciones técnicas y económicas, en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link- transparencia-Contratación-convocatoria y a través de la plataforma del Secop II.	11/08/2026	

RESOLUCIÓN No. 521 25 AGO 2026

"Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 004 de 2026"

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación de acto administrativo de adjudicación debidamente motivado o de declaratoria de desierto en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia- Contratación-convocatoria pública y a través de la plataforma del Secop II.	Dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del Informe Definitivo de Evaluación	
Suscripción del contrato a través de la plataforma del Secop II.	Dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del Comunicado de Adjudicación	

Que, el pliego de condiciones de la CONVOCATORIA PUBLICA No. 004-2026, establece que, con el fin de generar eficiencia en el servicio y de garantizar la idoneidad de quienes se encuentran interesados, para la ejecución de un contrato, las ofertas deberán presentarse de manera integral.

Que, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso de selección se estableció como fecha límite de recibo de observaciones al pliego de condiciones el día 23 de junio de 2026, hasta las 3:00 p.m., tiempo dentro del cual se recibieron observaciones al pliego de condiciones por parte de los interesados: **DAIMAR CONSTRUCCIONES S.A.S., INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES BETEL S.A.S., H2M ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S., INTERESADO CODEING S.A.S., ED SOLUCIONES AMBIENTALES E INGENIERIA S.A.S.**

Que, el día 01 de julio de 2026, se publicó en la plataforma de SECOP II, respuesta a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones correspondiente a la Convocatoria Pública No. 004-2026.

Que, conforme a las respuestas dadas a las observaciones, el día 01 de julio de 2026 se publicó **Adenda No. 1**, modificando parcialmente el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 004-2026 así: Numeral 2.11 CRONOGRAMA DEL PROCESO, Numeral 3.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO y Numeral 3.4.1. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES.

Que, el día 02 de julio de 2026, se recibieron observaciones extemporáneas al pliego de condiciones por parte del interesado: INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES BETEL S.A.S.

Que, el día 08 de julio de 2026, se publicó en la plataforma de SECOP II, respuesta a las observaciones extemporáneas presentadas al Pliego de Condiciones correspondiente a la Convocatoria Pública No. 004-2026.

Que, nuevamente el día 09 de julio de 2026, se recibieron observaciones extemporáneas al pliego de condiciones por parte del interesado: ARQUINPRO CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS S.A.S.

Que, el día 10 de julio de 2026, se publicó en la plataforma de SECOP II, respuesta a las observaciones extemporáneas presentadas al Pliego de Condiciones correspondiente a la Convocatoria Pública No. 004-2026.

Que, el día 15 de julio de 2026, siendo la 02:00 p.m., se efectuó cierre de recepción de ofertas correspondiente, constatando la recepción de cuatro (4) ofertas por parte de los siguientes proponentes: **CONSORCIO SANTA MONICA** conformado por: **PROYECTA ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.S., (Nit 830.500.675-8) y PROYTELCA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S., (Nit 902.005.310-3), UNION TEMPORAL ADECUACIÓN HOSPITALARIA 2026** conformada por: **UNINGECOL S.A., (Nit. 900.176.059-4) y CONSTRUCCIONES E INGENIERIA NUEVO HORIZONTE S.A.S., (Nit 901.749.267-3), COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SOLUCIONES Y TECNOLOGIA COLOMBIA LTDA (Nit 900.195.318-8) y H2M ARQUITECTOS E INGENIEROS ZOMAC S.A.S., (Nit 901.372.267-3).**

Que, entre los días 15 y 21 de julio de 2026, se realizó el proceso de evaluaciones preliminares de requisitos Jurídico, SARLAFT, Financiero, Técnico y de Experiencia habilitantes por parte del comité evaluador designado por la Gerencia.

Que, el día 22 de julio de 2026, se publicaron en la plataforma de SECOP II, las evaluaciones preliminares correspondientes a cada factor (Jurídico, Financiero, Sarlaft, Técnico y de Experiencia habilitante) y las mismas quedaron en firme con el siguiente resultado:

ITEM	OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN SARLAFT	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN EXPERIENCIA
1	CONSORCIO SANTA MONICA conformado por: PROYECTA ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.S., (Nit 830.500.675-8) y PROYTELCA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S., (Nit 902.005.310-3)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	UNION TEMPORAL ADECUACIONES 2026 conformada por: UNINGECOL S.A., (Nit. 900.176.059-4) y CONSTRUCCIONES E INGENIERIA NUEVO HORIZONTE S.A.S., (Nit 901.749.267-3)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SOLUCIONES Y TECNOLOGIA COLOMBIA LTDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	H2M ARQUITECTOS E INGENIEROS ZOMAC S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, atendiendo al resultado de las evaluaciones preliminares y dentro del término establecido en el cronograma, el día 29 de julio de 2026 se recibieron documentos de subsanación por parte de los oferentes: **CONSORCIO SANTA MONICA** conformado por: **PROYECTA ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.S., (Nit 830.500.675-8) y PROYTELCA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S., (Nit 902.005.310-3); UNION TEMPORAL ADECUACIÓN TEMPORAL 2026** conformada por: **UNINGECOL S.A., (Nit. 900.176.059-4) y CONSTRUCCIONES E INGENIERIA NUEVO HORIZONTE S.A.S., (Nit 901.749.267-3); COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SOLUCIONES Y TECNOLOGIA COLOMBIA LTDA (Nit 900.195.318-8) y H2M ARQUITECTOS E INGENIEROS ZOMAC S.A.S., (Nit 901.372.267-3).**

Que, así mismo, el día 29 de julio de 2026 se recibieron observaciones al Informe de Evaluación Inicial por parte de los oferentes **CONSORCIO SANTA MONICA** conformado por: **PROYECTA ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.S., (Nit 830.500.675-8) y PROYTELCA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S., (Nit 902.005.310-3); UNION TEMPORAL ADECUACIONES 2026** conformada por: **UNINGECOL S.A., (Nit. 900.176.059-4) y CONSTRUCCIONES E INGENIERIA NUEVO HORIZONTE S.A.S., (Nit 901.749.267-3); COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SOLUCIONES Y TECNOLOGIA COLOMBIA LTDA (Nit 900.195.318-8).**

Que, el día 05 de agosto de 2026, se publicó **Adenda No. 2**, modificando parcialmente el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 004-2026 así: Numeral 2.11 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Que, entre los días 29 de julio y 11 de agosto de 2026, el comité evaluador procedió al análisis de las subsanaciones y emitió las evaluaciones definitivas de los factores jurídico, financiero, SARLAFT, técnico, experiencia habilitante y criterios técnicos ponderables, las cuales quedaron en firme con el siguiente resultado:

EVALUACIÓN DEFINITIVA DE CRITERIOS HABILITANTES

ITEM	OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN SARLAFT	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN EXPERIENCIA
1	CONSORCIO SANTA MONICA conformado por: PROYECTA ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.S., (Nit 830.500.675-8) y PROYTELCA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S., (Nit 902.005.310-3)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	UNION TEMPORAL ADECUACIÓN HOSPITALARIA 2026 conformada por: UNINGECOL S.A., (Nit. 900.176.059-4) y CONSTRUCCIONES E INGENIERIA NUEVO HORIZONTE S.A.S., (Nit 901.749.267-3)	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SOLUCIONES Y TECNOLOGIA COLOMBIA LTDA	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	H2M ARQUITECTOS E INGENIEROS ZOMAC S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

EVALUACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS PONDERABLES

ITEM	OFERENTE	PUNTAJE OTORGADO
1	CONSORCIO SANTA MONICA conformado por: PROYECTA ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.S., (Nit 830.500.675-8) y PROYTELCA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S., (Nit 902.005.310-3)	50 PUNTOS
2	UNION TEMPORAL ADECUACIÓN HOSPITALARIA 2026	25 PUNTOS

ITEM	OFERENTE	PUNTAJE OTORGADO
	conformada por: UNINGECOL S.A., (Nit. 900.176.059-4) y CONSTRUCCIONES E INGENIERIA NUEVO HORIZONTE S.A.S., (Nit 901.749.267-3)	
3	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SOLUCIONES Y TECNOLOGIA COLOMBIA LTDA	0 PUNTOS
4	H2M ARQUITECTOS E INGENIEROS ZOMAC S.A.S.	0 PUNTOS

Que, en virtud de lo expuesto y en atención a lo dispuesto en el **CAPÍTULO IV – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN**, numeral 4.1 del Pliego de Condiciones, solo serán objeto de evaluación económica aquellas propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, técnico, de experiencia y SARLAFT. En consecuencia, se procedió a realizar la evaluación económica a los proponentes que resultaron habilitados, quedando en firme con el siguiente resultado:

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

No.	OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA	TOTAL PUNTAJE
1	CONSORCIO SANTA MONICA conformado por: PROYECTA ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.S., (Nit 830.500.675-8) y PROYTELCA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S., (Nit 902.005.310-3)	$ 1.518.862.884	50 PUNTOS
2	H2M ARQUITECTOS E INGENIEROS ZOMAC S.A.S.	$ 1.596.832.829	48 PUNTOS

Que el día 11 de agosto de 2026 se publicaron en la plataforma SECOP II las evaluaciones definitivas de los factores jurídico, financiero, SARLAFT, técnico, de experiencia habilitante, criterios técnicos ponderables y económico.

Que el día 12 de agosto de 2026 se recibieron observaciones al informe de evaluación definitivo por parte del oferente UNION TEMPORAL ADECUACIÓN HOSPITALARIA 2026.

Que, el día 13 de agosto de 2026, se publicó **Adenda No. 3**, modificando parcialmente el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 004-2026 así: Numeral 2.11 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Que, el día 18 de agosto de 2026, se publicó **Adenda No. 4**, modificando parcialmente el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 004-2026 así: Numeral 2.11 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Que, el día 21 de agosto de 2026, se publicó **Adenda No. 5**, modificando parcialmente el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 004-2026 así: Numeral 2.11 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Que, atendiendo a las observaciones presentadas el día 25 de agosto de 2026, se publicó Alcance a la evaluación financiera definitiva y evaluación económica las cuales quedaron en firme con el siguiente resultado:

ALCANCE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE CRITERIOS HABILITANTES

ITEM	OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN SARLAFT	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN EXPERIENCIA
1	CONSORCIO SANTA MONICA conformado por: PROYECTA ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.S., (Nit 830.500.675-8) y PROYTELCA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S., (Nit 902.005.310-3)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	UNION TEMPORAL ADECUACIÓN HOSPITALARIA 2026 conformada por: UNINGECOL S.A., (Nit. 900.176.059-4) y CONSTRUCCIONES E INGENIERIA NUEVO HORIZONTE S.A.S., (Nit 901.749.267-3)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SOLUCIONES Y TECNOLOGIA COLOMBIA LTDA	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	H2M ARQUITECTOS E INGENIEROS ZOMAC S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

ALCANCE EVALUACIÓN ECONÓMICA

No.	OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA	TOTAL PUNTAJE
1	CONSORCIO SANTA MONICA conformado por: PROYECTA ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.S., (Nit 830.500.675-8) y PROYTELCA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S., (Nit 902.005.310-3)	$ 1.518.862.884	50 PUNTOS
2	H2M ARQUITECTOS E INGENIEROS ZOMAC S.A.S.	$ 1.596.832.829	48 PUNTOS
3	UNION TEMPORAL ADECUACIÓN HOSPITALARIA 2026 conformada por: UNINGECOL S.A., (Nit. 900.176.059-4) y CONSTRUCCIONES E INGENIERIA NUEVO HORIZONTE S.A.S., (Nit 901.749.267-3)	OFERTA RECHAZADA	NO APLICA

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, y una vez analizado el Anexo No. 6 - Anexo Económico aportado por la UNION TEMPORAL ADECUACIÓN HOSPITALARIA 2026 se identifica lo siguiente:

- El oferente calcula el IVA sobre cada uno de los Ítems de la oferta económica y a su vez calcula el IVA sobre imprevistos.
- El oferente calcula el IVA del 19% sobre imprevistos sin tener en cuenta aartículo 468-3 del Estatuto Tributario.

Que, realizadas las correspondientes aclaraciones se identifica que el oferente incurrió en las siguientes causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 004-2026 así:

"7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la SUBRED."

"18. Cuando el Anexo No. 6 – Anexo Económico sea modificado o alterado."

Que, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación -Resolución No. 103 de 2026, Numeral 15.1.13- de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., el día 24 de agosto de 2026 se realizó el respectivo COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN con el fin de presentar la recomendación de adjudicación.

Que, verificada la votación de cada uno de los miembros del Comité Asesor de Contratación queda aprobada por unanimidad la recomendación de adjudicación de la Convocatoria Pública No. 004-2026

Teniendo en cuenta lo anterior, y acogiendo la recomendación del **COMITÉ EVALUADOR** y del **COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN** sobre la oferta presentada por **CONSORCIO SANTA MONICA conformado por: PROYECTA ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.S., (Nit 830.500.675-8) y PROYTELCA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S., (Nit 902.005.310-3)** y que la misma se encuentra dentro del presupuesto oficial asignado, se recomienda al ordenador del gasto proceder a Adjudicar en los términos aquí expuestos:

ADJUDICACIÓN

Que de acuerdo a la oferta presentada por el Proponente **CONSORCIO SANTA MONICA** conformado por: **PROYECTA ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.S., (Nit 830.500.675-8) y PROYTELCA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S., (Nit 902.005.310-3),** se adjudica la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004-2026** por la suma de **MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.518.862.884)** de conformidad con el con el cuadro anexo que hace parte integral de la presente resolución.

Que, con base en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Convocatoria Pública No. 004-2026 al **CONSORCIO SANTA MONICA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente documento.

RESOLUCIÓN No. 521 25 AGO 2026

"Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 004 de 2026"

ARTÍCULO SEGUNDO: RECURSOS. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), interponiéndose por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella.

ARTICULO TERCERO: PUBLICACIÓN. Disponer la publicación del presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II, para efectos de notificación y publicidad. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2026.

Cordialmente,

ANA MARÍA COBOS BAQUERO
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E.

Elaboró	Jenny Marcela Hurtado Rojas	Tecnólogo Administrativo Contratista - Dirección de Contratación	Firma:
Reviso:	Lidia Mayorga Lancheros	Referente Bienes y Servicios	Firma:
Aprobó:	Carmenza Jaimina Manotas Bueno	Directora de Contratación (E)	Firma: